



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0197
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR  
ES HACER**

**RESOLUCION No.**  
( 0197 ) 16 JUN 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 27 del Decreto 1504 de 1998, el artículo 2.2.6.1.1.13 y 2.2.6.1.2.4.4 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal 003 de 2014, Decreto Municipal No. 066 de 2018, y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Institucional No. 234 del 17 de septiembre de 2021 entre el **Municipio de Bucaramanga Santander** y **Comunicaciones Celulares S.A COMCEL S.A** con Nit: 800.153.993-7, con objeto, “Establecer las bases generales de una cooperación interinstitucional que permita la prestación de servicios mutuos que se reflejan en beneficios de las entidades suscriptoras del presente convenio, aunando esfuerzos administrativos, técnicos y operativos para el despliegue de Infraestructura de redes para telefonía, móvil e internet en el Municipio de Bucaramanga”.
2. Que el Decreto Municipal No. 003 de 2014 *“Por el cual se reglamenta el espacio público y se dictan normas para la instalación y el despliegue de las estaciones radioeléctricas y la infraestructura que las soporta, requeridas para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en el municipio de Bucaramanga”*, dispone en su artículo 8° respecto a la continuidad en la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, lo siguiente: “Para efectos de garantizar la prestación continua y eficiente de los servidores públicos de telecomunicaciones, el municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaria de Planeación, podrán acordar con el proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones la instalación de infraestructura TIC en cualquier tipo de suelo dentro del municipio, incluyendo predios destinados al uso público y/o en bienes inmuebles de propiedad pública”.
3. En el Convenio Marco de Cooperación Institucional No. 234 del 17 de septiembre de 2021 entre el Municipio de Bucaramanga Santander y Comunicaciones Celulares S.A COMCEL S.A, se estableció como obligación del Municipio en la cláusula cuarta, “Otorgar previo cumplimiento de los requisitos de ley, las licencias, permisos y autorizaciones de intervención y ocupación de espacio público para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en los puntos que se determinen mediante acuerdo entre las partes”.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo <b>0197</b>
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

16 JUN 2022

4. Mediante oficio DADEP 2120-2021 de fecha 13 de Octubre de 2021, se certifica que el predio ubicado en la **CALLE 17 NORTE CARRERA 1A DEL BARRIO MARIA PAZ** de esta ciudad, en la actualidad hacen parte de un conjunto de elementos construidos que conforman el espacio público de la ciudad de Bucaramanga.
5. Que la señora **JANETH MYLENE SUAREZ** en calidad de Apoderada de la empresa **Comunicaciones Celulares S.A COMCEL S.A** remitió al supervisor del Convenio (ingeniero Wilfredo Ariel Gómez B. Asesor de las TIC's), comunicación del 05 de Mayo del 2022, radicado con el No. 20225008655 del 05 de mayo de 2022, radicado a su vez a la Secretaria de Planeación con el No. S-OAT402-2022 del 09 de mayo de 2022, la documentación exigida por la Administración Municipal, para iniciar el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, para la instalación de Infraestructura de telecomunicaciones en espacio público del municipio de Bucaramanga, en el predio ubicado en la **CALLE 17 CON CARRERA 1A DEL BARRIO MARIA PAZ** del Municipio de Bucaramanga.
6. Que el día 25 de Mayo de 2022 por medio de GDT 2310 de 2022, la Secretaria de Planeación informó la VIABILIDAD para la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, dado que es espacio público del municipio de Bucaramanga, en el predio ubicado en la **CALLE 17 CON CARRERA 1A DEL BARRIO MARIA PAZ** del Municipio de Bucaramanga.
7. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. 58316 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101189133 Expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.** y **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** respectivamente.

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
Cumplimiento	\$ 348.025.27	25/05/2022	25/12/2022
Calidad del Bien	\$ 696.050.54	25/08/2022	25/08/2027
Estabilidad y Calidad de la Obra	\$ 696.050.54	25/08/2022	25/08/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$200.000.000.00	25/05/2022	25/08/2022

8. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 23 de Mayo de 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo <b>0197</b>
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR  
ES HACER**

16 JUN 2022

En mérito de la anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Sra. **HILDA MARIA PARDO HASCHE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.662.356 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **COMCEL S.A.**, Nit. 800.153.993-7, para la instalación de Infraestructura de telecomunicaciones en espacio público del Municipio de Bucaramanga, en el predio ubicado en la **CALLE 17 CON CARRERA 1A DEL BARIO MARIA PAZ** del Municipio de Bucaramanga.

**PARÁGRAFO.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **12.26M2** y el Area a recuperar es **12.26M2**, distribuidos así:

**ÁREA A INTERVENIR**

Rotura de Vía (tierra):	21.42X0.50=	10.71M2
Cámaras:	3X0.72X0.72=	1.55M2

**TOTAL AREA A INTERVENIR: 12.26M2**

**Área a Recuperar:**

Rotura de Vía (tierra):	21.42X0.50=	10.71M2
Cámaras:	3X0.72X0.72=	1.55M2

**TOTAL AREA A RECUPERAR: 12.26M2**

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO CUARTO:** La duración de la obra de intervención del espacio público para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **TRES (3) MESES**, Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

**ARTÍCULO QUINTO:** La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo <b>0 1 9 7</b>
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR  
ES HACER**

16 JUN 2022

que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**PARÁGRAFO 1.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

**PARAGRAFO 2:** Si se realiza **PRORROGA** las pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil y Extracontractual deberá también prorrogarse por un término igual al indicado en el artículo 4 de la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO. RECIBO DE OBRA INTERVENCION -CERTIFICADO DE OCUPACIÓN.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Notificar personalmente a la Señora **HILDA MARIA PARDO HASCHE**, 41.662.356 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **COMCEL S.A.**, Nit. 800.153.993-7, para la instalación de Infraestructura de telecomunicaciones es espacio público del municipio de Bucaramanga, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO**  
Secretario de Planeación Municipal

VoBo

Dr. Julian Constatino Carvajal Miranda  
Subsecretario de Planeación (E)

Aspectos técnicos:  
Aspectos Jurídicos  
Proyecto:

Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife - Profesional Especializada  
Dra. Sandra Yadira Albarracin Africano - Profesional Universitaria  
Alba Lucia Patiño R.- Auxiliar Administrativo  
Carpeta 0148-2022



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 5

<b>Fecha: 23 de Mayo de 2022</b>	<b>Carpeta No: 148</b>
<b>Entidad: Electrificadora – Infraestructura de Telecomunicaciones</b>	<b>Dirección: Calle 17 con 1ª</b> <b>Barrio: María Paz</b>
<b>Tipo de Intervención: Redes de telefonía móvil e internet</b>	<b>Radicado: S-OAT402-2022</b>
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

**1. Área intervenida:**

<b>VIA (tierra)</b>	<b>21.42 X 0.50 = 10.71 M2</b>
<b>Cámaras</b>	<b>3 X 0.72 X 0.72= 1.55 M2</b>
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>12.26 M2</b>

**2. Área a Recuperar:**

<b>VIA (tierra)</b>	<b>21.42 X 0.50 = 10.71 M2</b>
<b>Cámaras</b>	<b>3 X 0.72 X 0.72= 1.55 M2</b>
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>12.26 M2</b>

**3. Estado actual del espacio público a intervenir:**

<b>AREA A INTERVENIR</b>	<b>ESTADO</b>
Via	En tierra regular estado

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre la vía, en cuanto a la vía del predio, debe recuperarlo en el estado que se encontraba al momento de la visita, como lo indica la normatividad vigente. Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 5

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública

**4. Perfil vial existente:**

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Vía	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona Verde		Zona verde	Anden	Antejardín	
CII 17	---	1.00	---	Tierra 7.00	----	escarpa	----	1.00

**5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:**

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	
<b>Elementos de Organización</b>	
. Bolardos	
. Paraderos	
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	
. Cajas de Teléfonos	
. Sumidero	
<b>Elementos de Ambientación</b>	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	
. Bancas	
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Relojes	
. Pérgolas	
. Murales	

*[Handwritten mark]*



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

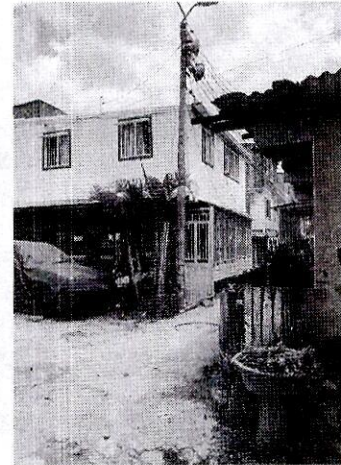
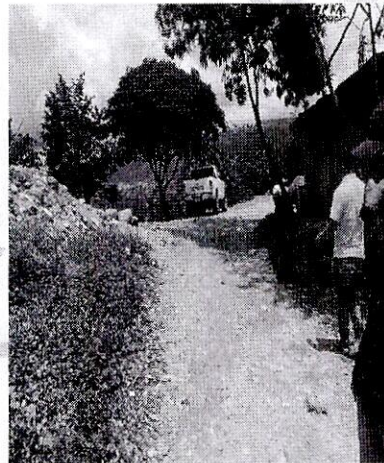
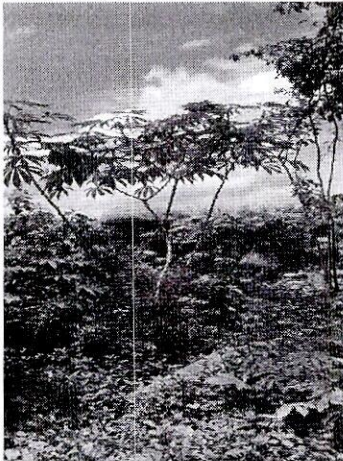
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 5

<b>Elementos de Recreación</b>	
. Juegos Infantiles	
<b>Elementos de Servicio</b>	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
<b>Elementos de Salud e Higiene</b>	
. Canecas	
. Baños	
<b>Elementos de Seguridad</b>	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	
. Hidrantes	
. Cerramientos	

## 6. Fotografías



## 7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- Utilización de cortadoras mecánicas
- Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 5

1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento 7 cms. y base de 10 cms.
2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.
3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- e. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

**8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:**

El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.

La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

**9. Tipos de rotura y reposición de la misma:**

**NO APLICA POR QUE SOLO INTERVIENE VIA DE ACCESO EN TIERRA.**

**10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:**

6





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 5

Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.

El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.

Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

**11. Observaciones en materia ambiental:**

La antena se ubica cerca de una zona de escarpa.

**12. Impacto urbano: (Espacio público):**

Al momento de la visita se evidencia que la canalización va por una vía de acceso que se encuentra en tierra y desde el punto de apoyo hasta donde queda la antena la vía está en escarpa.

De acuerdo a la comunicación expedida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público consecutivo S-Dadep 2120-2021 el predio en que se va a realizar la intervención en la actualidad hace parte de un conjunto de elementos construidos que conforman el espacio público de la ciudad de Bucaramanga

**13. Observaciones generales:**

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores. Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaría de Planeación.

  
**FRANCIS MILENA ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional de Licencias de Intervención y  
Ocupación del Espacio Público

  
**CARMEN C. ANGARITA B.**  
Recorredora



**ACTA DE INICIO DE OBRA**  
**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y**  
**OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

**Código:** F-DPM-1220-238,37-010

**Versión:** 2.0

**Fecha aprobación:** Febrero-28-2022

**Página** 1 de 1


Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: JUNIO 16 DE 2022	
Propietario (persona natural o jurídica)		HILDA MARIA PARDO HASCHE REPRESENTANTE LEGAL COMCEL S.A.	
Prorroga N°		N.A.	
Cedula de Extranjería (Nit):		41.662.356 DE BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA) NIT. No. 800.153.993 - 7	
Dirección intervención:		CALLE 17 CON CARRERA 1A BARRIO MARIA PAZ	
Resolución No: (No. y fecha)		0197 DE JUNIO 16 DE 2022	
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>		<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
JUNIO 16 DE 2022	JUNIO 16 DE 2024	JUNIO 16 DE 2022	SEPTIEMBRE 16 DE 2022
Área de intervención:	12.26 M2	Área de recuperación:	12.26 M2
<b>ACUERDAN:</b>			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0197			
<b>Observaciones:</b> Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 16 días del mes de Junio de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 <b>Nombre y firma:</b> ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE <b>Cargo:</b> Profesional Especializado Secretaria de Planeación		<b>Nombre y firma:</b> HILDA MARIA PARDO HASCHE Representante Legal COMCEL S.A.	

## NOTIFICACION DE LAS RESOLUCIONES DE PERMISO DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DES ESPACIO PUBLICO

Saidi Yovana Alvarez Amorocho <salvarez@bucaramanga.gov.co>

Jue 16/06/2022 16:11

Para: Hilda.Pardo@claro.com.co <Hilda.Pardo@claro.com.co>;Seguridadconstructora Jlr <seguridadconstructorajlr@gmail.com>;constructorajlr@yahoo.es <constructorajlr@yahoo.es>

 6 archivos adjuntos (7 MB)

RESOLUCION No. 0194 - 2022 - CARPETA No. 0150 - 2022.pdf; RESOLUCION No. 0195 - 2022 - CARPETA No. 0151 - 2022.pdf; RESOLUCION No. 0196 - 2022 - CARPETA 0152 - 2022.pdf; RESOLUCION No. 0197 - 2022 - CARPETA No. 0148 - 2022.pdf; RESOLUCION No. 0198 - 2022 - CARPETA No. 0149 - 2022.pdf; RESOLUCION No. 0199 - 2022 - CARPETA No. 0153 - 2022.pdf;

BUCARAMANGA, JUNIO 16 DE 2022

ESTAMOS NOTIFICANDO POR CORREO ELECTRONICO LOS PERMISOS DE LICENCIAS DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO DE 6 CARPETAS.

POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO.

SAIDI YOVANA ALVAREZ AMOROCHO  
RECORREDORA  
OFICINA DE ROTURAS  
SECRETARIA DE PLANEACION  
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co) y con gusto será atendido."

\*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."